

subasta, en caso de que en la primera no hubiese postor, el día 17 de enero de 2000, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Se señala, asimismo, para el caso de que en ésta tampoco hubiere postor el día 18 de febrero de 2000, a las diez horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por los dos tercios del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta que se llevará a cabo sin sujeción a tipo y en la que si hubiere postor que ofrezca dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad al deudor de la suma ofrecida por término de nueve días para liberar el bien pagado el acreedor o presentando persona que mejore la puja.

Se hace constar que los autos, los títulos (de disponer de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes a que estén afectos el bien o negativa, en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados, en este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante así los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Notifíquese esta providencia al demandado propietario de la finca sacadas a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores, por si los mismos no fueren habidos en su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Lo mando y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para que conste su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído; doy fe.—El Magistrado-Juez, Antonio María Roderó García.—El Secretario.—40.294.

SANTA FE

Edicto

Doña Rosa Martínez Roldán, por sustitución, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 271/1996 se siguen en este Juzgado a instancias de la entidad «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús Martínez Illescas, contra don Daniel García Sánchez y doña Mercedes Muelas Rivera, en reclamación de la suma de 2.260.742 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta del bien y derechos que les han sido embargados a dichos demandados, que se identificarán al final, por término de veinte días anteriores al fijado para la primera de las subastas, y bajo las condiciones que se dirán:

Para la primera subasta, en la que regirá el precio de valoración del bien, se ha señalado el día 26 de noviembre de 1999, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio del bien fijado para la primera, para el supuesto de que no sea adjudicada en la primera, se señala el día 28 de diciembre de 1999, a igual hora.

Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 28 de enero de 2000, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Real, de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 17, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subastas, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán examinarse por quienes se hallen interesados en tomar parte en las subastas, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de aquéllas resulten y no tendrán derecho a exigir ningún otro, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca que se subasta.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las normas que se contienen en los artículos 1.499 y 1.500, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los que le fueren de aplicación de la Ley y Reglamentos Hipotecarios.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa número 1 (se identifica actualmente como demarcada con el número 13 de la calle Ganiwet), en término de Gabia Grande, sitio de Portichuelo. Consta de planta baja y alta, con garaje en la planta baja. La superficie útil de la vivienda es de 83,01 metros cuadrados y la del garaje de 15,78 metros cuadrados. Tiene jardín y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.278, libro 123, de Gabia Grande, folio 24, finca número 7.634.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Santa Fe a 20 de julio de 1999.—La Juez, Rosa Martínez Roldán.—El Secretario.—40.225.

SANTA FE

Edicto

Doña Rosa Martínez Roldán, por sustitución, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santa Fe (Granada),

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado bajo el número 407/1996, a instancias del Procurador don Jesús Martínez Illescas, en nombre y representación de la entidad Caja Rural de Granada, con domicilio en Granada, Circunvalación, 3, y código de identificación fiscal número F-180092274, contra la entidad «Inmobiliaria Rosales, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta localidad, en calle Cruz Sur, número 3, en reclamación de un préstamo hipotecario, con garantía hipotecaria constituida sobre la finca que se dirá, se saca a

la venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles anteriores a la misma, bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para la finca en la escritura de constitución de la hipoteca, se ha señalado el día 15 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en esta ciudad, en avenida Palos de la Frontera.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de no ser adjudicada en la primera, se señala el día 15 de diciembre de 1999, a igual hora.

Y para la tercera, de resultar desierta la segunda, y sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 2000, a igual hora.

Primera.—Para intervenir en la subasta, los interesados habrán de consignar previamente en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Real, de esta ciudad, al número 1.787 y bajo la clave 18, en favor de dicho procedimiento, el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas y que sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de subasta

Haza de tierra de riego, hoy solar edificable, en el pago de San Sebastián, de cabida inicial 20 marjales, equivalente a una hectárea cinco áreas 68 centiáreas un decímetro cuadrados, pero que al haber procedido a efectuar diversas segregaciones y por haberse destinado parte de la finca a calles, su cabida actual es de 1.081 metros cuadrados, y que linda: Norte, calle Rosa Luxemburgo; sur y este, calles de nueva apertura, y oeste, calle Alameda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.321, libro 195, folio 190, finca número 858-N.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 77.825.000 pesetas.

Dado en Santa Fe a 22 de julio de 1999.—La Juez, Rosa Martínez Roldán.—El Secretario.—40.245.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Boi de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 65/1999, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Eugenio Teixidó Gou, en representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra «New Wagen, Sociedad Limitada», en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a